

Resolución Suprema Nº 193-2021-RE

Lima, 28 de diciembre del 2021

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 008-2017-RE, de 13 de enero de 2017, que nombró al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Antonio Pedro Miranda Sisniegas, Cónsul General del Perú en Nagoya, Japón;

La Resolución Viceministerial N° 0024-2017-RE, que fijó el 1 de marzo de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Cónsul General del Perú en Nagoya, Japón;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Antonio Pedro Miranda Sisniegas, como Cónsul General del Perú en Nagoya, Japón.

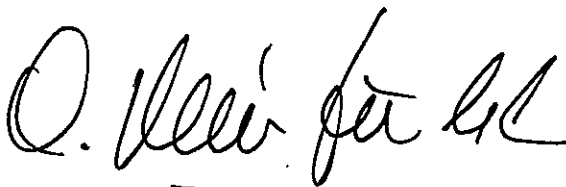
Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
28 DIC 2021
RS No. 193 / RE